

CIRCULAR EXTERNA 2 DE 2017

(enero 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Para: Secretarios Generales y Jefes de Talento Humano de los Organismos y entidades del Sector Central y Descentralizado de la rama ejecutiva de los Niveles Nacional y Territorial.

Asunto: Registro de información en el SIGEP.

De conformidad con el artículo [227](#) del Decreto ley 019 de 2012, quien sea nombrado en un empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios, al momento de la posesión o de la suscripción del contrato, debe registrar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Con el fin de evitar inconvenientes y debido al alto volumen de ingreso al sistema, se requiere que los Secretarios Generales y los Jefes de Talento Humano, tomen acciones encaminadas a instruir al futuro servidor público o contratista, para que no dejen para último momento el cargue de la hoja de vida.

En caso de presentarse alguna novedad sobre el particular, podrá dirigirse al correo electrónico eva@funcionpublica.gov.co en donde atenderemos su solicitud.

Cordialmente,

LILIANA CABALLERO DURÁN

Directora



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

